

REF. LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL
DTE. CARLOS HEVERTH ORTEGA LEMOS
DDA. ROSA MARIA CASTRO CASTAÑO
RAD. 2022-00126-00

INFORME DE SECRETARIA: A despacho de la señora juez el presente asunto para resolver, teniendo en cuenta que el apoderado designado acredito que tenía más de cinco curadurías en las cuales funge como designado. Sírvase proveer. Palmira, veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2.023)

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 171
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
Palmira Valle, veintiséis (26) de enero de dos mil

veintitrés (2.023)

Teniendo en cuenta lo anterior, el despacho aceptara la excusa presentada por el Dr. HANS ZAPATA TORO, y procederá a designar a otro profesional que ejerza la defensa de la señora ROSA MARIA CASTRO CASTAÑO. En consideración a lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RELEVAR como apoderado judicial de oficio de la señora ROSA MARIA CASTRO CASTAÑO, al abogado (a) HANS ZAPATA TORO, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: DESIGNAR como apoderado judicial de oficio del señor JAIRO HERNANDEZ ROJAS, quien se ubica en el celular #3167328261 correo electrónico jairosolo67@gmail.com,. Nombre que se toma de los abogados que litigan en este circuito judicial.

NOTIFÍQUESE.

La Juez



MARITZA OSORIO PEDROZA

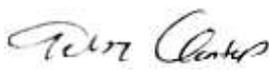
yh

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE PALMIRA

En estado No. 18 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art.295 del C.G.P.).

Palmira Valle 27/01/2023

La Secretaria,



NELSY LLANTEN SALAZAR

REF. LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL
DTE. CARLOS HEVERTH ORTEGA LEMOS
DDA. ROSA MARIA CASTRO CASTAÑO
RAD. 2022-00126-00

Firmado Por:
Maritza Osorio Pedroza
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8d40e67c1c86938fbee6bb00a5640f98740afd2cd8bd7db29c0b94647c0a980**

Documento generado en 26/01/2023 03:57:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>